

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado,
1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 1944

NUM. 349

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

COMUNICADOS haciendo públicos los nombramientos del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Luciano Pérez Platero, Obispo de Segovia, para la Sede Arzobispal de Burgos; del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Daniel Llorente y Federico, Obispo titular de Dafnusia, Auxiliar de Burgos, para la Sede Episcopal de Segovia; del Ilmo. Sr. D. Francisco Cervero Tormo, Vicario General de Granada, para la Sede Episcopal de Coria, y del Rvdmo. Sr. D. Saturnino Rubio Muntiel, Cura Párroco de San Nicolás, de Miranda de Ebro, para la Sede Episcopal de Osma.—Página 9406.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 1 de diciembre de 1944 por la que se nombran Oficiales segundos del Cuerpo de Interpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo, a los señores que se mencionan.—Página 9407.

MINISTERIO DE MARINA

Plaza de gracia.—Orden de 6 de diciembre de 1944 por la que se concede plaza de gracia a don Luis Filloi Ruiz de León.—Página 9407.

MINISTERIO DEL AIRE

CONVOCATORIAS.—Orden de 11 de diciembre de 1944 por la que se convoca oposición para cubrir 25 plazas de Alumnos de la Escuela de Ayudantes afecta a la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.—Páginas 9407 a 9411.

Meteorología (cursos).—Orden de 9 de diciembre de 1944 por la que se nombran alumnos del Curso de Ayudantes de Meteorología a los señores que se indican.—Página 9411.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 24 de noviembre de 1944 (rectificada) por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua Francesa» del Instituto Lope de Vega, de Madrid, a doña María Martínez Fernández.—Páginas 9411 y 9412.

Otra de 6 de diciembre de 1944 por la que se conceden subvenciones a diversos Centros oficiales y particulares de enseñanza profesional.—Páginas 9412 y 9413.

Otra de 9 de diciembre de 1944 por la que se dispone el cese de Profesores adjuntos temporales o internos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Páginas 9413 y 9414.

Otra de 9 de diciembre de 1944 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 9414.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 28 de noviembre de 1944 por la que se levantan al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Francisco López y Díez de Beooya, las sanciones que les fueron impuestas en 11 de abril de 1940.—Página 9414.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de Seguros y Ahorro.—Anunciando el traslado del domicilio social de la Compañía de Seguros «La Auxiliadora».—Página 9414.

EDUCACION NACIONAL.—Secretaría General del Consejo Nacional de Educación.—Anunciando concurso para la edición de 1.700 ejemplares del «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional».—Página 9414.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4837 a 4858.

JEFATURA DEL ESTADO

COMUNICADOS haciendo públicos los nombramientos del Excmo. y Rvdmo. señor don Luciano Pérez Platero, Obispo de Segovia, para la Sede Arzobispal de Burgos; del Excmo. y reverendísimo señor don Daniel Llorente y Federico, Obispo Titular de Dafnusia, Auxiliar de Burgos, para la Sede Episcopal de Segovia; del Ilmo. señor don Francisco Caveró Tormo, Vicario General de Granada, para la Sede Episcopal de Coria; y del Rvdmo. señor don Saturnino Rubio Montiel, Cura Párroco de San Nicolás, de Miranda de Ebro, para la Sede Episcopal de Osma.

En conformidad con el Convenio vigente entre la Santa Sede y el Gobierno español relativo a la provisión de Diócesis, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y el Santo Padre se ha dignado promover a la Sede Arzobispal de Burgos, vacante por defunción del Excmo. y Rvdmo. Sr. don Manuel de Castro Alonso (q. s. g. h.), al Excmo. y Rvdmo. Sr. don Luciano Pérez Platero, Obispo de Segovia.

En conformidad con el Convenio vigente entre la Santa Sede y el Gobierno español relativo a la provisión de Diócesis, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y el Santo Padre se ha dignado nombrar para la Sede Episcopal de Segovia, vacante por promoción a la Sede Arzobispal de Burgos del Excmo. y Rvdmo. Sr. don Luciano Pérez Platero, al Excmo. y Rvdmo. Sr. don Daniel Llorente y Federico, Obispo Titular de Dafnusia, Auxiliar de Burgos.

En conformidad con el Convenio vigente entre la Santa Sede y el Gobierno español relativo a la provisión de Diócesis, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y el Santo Padre se ha dignado nombrar para la Sede Episcopal de Coria, vacante por traslado del Excmo. y Rvdmo. Sr. don Francisco Barbado Viejo, al Ilmo. Sr. don Francisco Caveró Tormo, Vicario General de Granada.

En conformidad con el Convenio vigente entre la Santa Sede y el Gobierno español relativo a la provisión de Diócesis, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y el Santo Padre se ha dignado nombrar para la Sede Episcopal de Osma, vacante por traslado del Excmo. y Rvdmo. Sr. don Tomás Gutiérrez Díaz, al Rvdmo. Sr. don Saturnino Rubio Montiel, Cura Párroco de San Nicolás, de Miranda de Ebro.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de diciembre de 1944 por la que se nombran Oficiales segundos del Cuerpo de Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo a los señores que se mencionan.

Imo, Sr.: Vista la propuesta del Tribunal examinador para la provisión de cuatro plazas con categoría asimilada a Oficiales segundos en el Cuerpo de Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para cubrir las tres primeras y por el orden que se indica, a los opositores don Francisco Ravinad Cayle, don Abelardo Paul Moragas y don Manuel Secundino López Galarza, declarándose subsistente la cuarta vacante.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Imo, Sr. Director general del Turismo.

MINISTERIO DE MARINA

Plaza de gracia

ORDEN de 6 de diciembre de 1944 por la que se concede plaza de gracia a don Luis Fillol Ruiz de León.

Dada cuenta de instancia elevada por doña Juliana Ruiz de León Donado-Mazarrón, viuda del Comandante de Infantería don Emilio Fillol Gómez-Camino, asesinado por los marxistas, y en cuya instancia solicita «plaza de gracia» en las Escuelas y Academias de la Armada para su hijo don Luis Fillol Ruiz de León, se accede a lo solicitado por considerarlo comprendido en el apartado a) del punto segundo de la Orden de 6 de julio último («Diario Oficial» número 155).

Madrid, 6 de diciembre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán general del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal y Contralmirante Jefe de Instrucción.

MINISTERIO DEL AIRE

CONVOCATORIAS

ORDEN de 11 de diciembre de 1944 por la que se convoca oposición para cubrir veinticinco plazas de alumnos de la Escuela de Ayudantes afectada a la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

Artículo 1.º Se convoca oposición para cubrir 25 plazas de alumnos de la Escuela de Ayudantes afectada a la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 10 de febrero de 1940 y Ley orgánica de 6 de noviembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 345 y del «Ministerio del Aire» número 149).

Art. 2.º Los aspirantes a esta Convocatoria habrán de reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser ciudadano español, soltero o viudo sin hijos.
- b) Edad no inferior a dieciocho años ni superior a veintisiete, cumplidos dentro del año 1945.
- c) Superar las condiciones físicas del cuadro de inutilidades vigentes para el Ejército.
- d) No haber sufrido condena por delitos comunes ni haber sido expulsado de ningún organismo del Estado, militar o civil, por mala conducta o antecedentes políticosociales.
- e) Adhesión absoluta a la Causa Nacional.

Art. 3.º Los aspirantes habrán de satisfacer 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias, con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, deberán ser acompañadas de los siguientes documentos, según las circunstancias personales del solicitante:

- a) Personal civil:
 1. Certificado de la inscripción de nacimiento.
 2. Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
 3. Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.

4. Tres fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto.

5. Declaración jurada en que haga constar su absoluta adhesión a la Causa Nacional.

b) Personal militar:

Las instancias deberán ser informadas por los primeros Jefes de los Cuerpos, Centros o Dependencias donde presten sus servicios, los cuales deberán cursarlas directamente a su destino en los quince días siguientes a su presentación por el interesado a su Jefe inmediato. Acompañarán dichos primeros Jefes copia de la Hoja de Servicios o filiaciones de los interesados y Hoja de Hechos y Castigos. Estas instancias deberán ser remitidas con los documentos que se especifican en los apartados anteriores del presente artículo, excepto los del 2 y 3, sustituidos por su documentación militar, y el 5, sustituido por los informes de sus Jefes, al Coronel Director de la Academia (calle de la Princesa, número 19, hotel, Madrid).

Todos los aspirantes presentados a anteriores convocatorias quedan dispensados de la presentación de los documentos de los apartados 1 y 5, si han obrado ya en la Academia.

Art. 4.º Además de las 25 plazas libres convocadas, podrán obtener el ingreso en la Escuela, en concepto de becarios, cinco individuos pertenecientes al Ejército del Aire, en las condiciones reseñadas en la Orden ministerial de 30 de abril de 1944 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 52).

La tramitación de sus instancias se hará en la forma señalada para el personal militar en el apartado b) del artículo anterior.

Sus exámenes tendrán lugar simultáneamente a los demás y deberán demostrar su suficiencia en la misma forma que aquéllos.

Art. 5.º El plazo de admisión de instancias y documentos anejos terminará el miércoles 31 de enero de 1945, a las diecinueve horas. Este plazo de admisión no puede ser ampliado; circunstancias que debe tener muy en cuenta cada aspirante para promover y cursar la instancia y su documentación aneja completa con antelación suficiente. También deberán tener en cuenta, en su caso, este plazo los Jefes de los aspirantes pertenecientes a los Ejércitos, para evitar perjuicios

a los interesados por demora en la tramitación.

Las instancias y su documentación deberán ser entregadas en la oficina instalada por la Secretaría de la Academia durante el período de matrícula, en el edificio de la Biblioteca Central del Ministerio del Aire, calle de la Princesa, núm. 19, hotel, Madrid, desde las diecisiete a las diecinueve horas, todos los días laborables, o bien remitidas por correo certificado, con acuse de recibo, a la siguiente dirección: «Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos, apartado núm. 480, calle de la Princesa, núm. 19, hotel, Madrid».

Los derechos de examen habrán de ser entregados precisamente en dicha oficina por el interesado o por persona que le represente.

Cualquier defecto que se observe en la documentación originará el que sea rechazada en su totalidad, y no será nuevamente admitida hasta que se presente en regla.

La oficina facilitará el oportuno recibo, tanto de los derechos de examen como de la documentación que se le entregue personalmente.

Los derechos de examen no serán devueltos a quien haya sido admitido a la oposición aunque el solicitante no se examine, cualquiera que sea la causa que lo motive.

Art. 6.º En el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire se publicará en los primeros días de marzo la lista de los admitidos a oposición y las fechas de presentación de aspirantes y demás circunstancias de la misma.

Para poder subsanar en tiempo oportuno posibles errores, los que creyendo reunir las condiciones exigidas no apareciesen en la lista o apareciesen erróneamente, deberán dirigirse directamente por oficio al Ilustrísimo señor Coronel Director de dicha Academia, a la dirección antes indicada, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la lista.

Art. 7.º a) Los aspirantes admitidos a la oposición sufrirán un reconocimiento médico, a tenor de lo indicado en el apartado c) del artículo segundo de la presente disposición.

El que no se presentase a cualquiera de los actos de la oposición en el día y hora que tengan señalado, se entenderá que renuncia al mismo, con pérdida de sus derechos.

b) El examen para los que resulten útiles en el reconocimiento médico consistirá en ejercicios escritos y orales, con arreglo al programa que figura al final de la presente Orden.

c) El examen oposición se hará en una sola convocatoria, sin que tengan validez para las siguientes las calificaciones alcanzadas en ésta.

Art. 8.º El reconocimiento médico y los exámenes se verificarán entre el 1 de mayo y el 15 de junio próximos.

Art. 9.º Los aspirantes serán calificados con puntuación de 0 a 10. Para aprobar es preciso obtener calificación igual o superior a 5.

A los que acrediten estar en posesión de títulos otorgados por la Dirección General de Aviación Civil se les incrementará la calificación obtenida en un 5 por 100, si es Aeromodelista o Piloto A de Vuelos sin Motor; 10 por 100, si es Piloto B de Vuelo sin Motor; 15 por 100, si es Piloto C de Vuelo sin Motor, y 25 por 100, si es Piloto Aviador de turismo o Piloto militar.

Terminados los exámenes, los aspirantes aprobados serán clasificados por orden de rigurosa puntuación. El orden de colocación en caso de empate se ajustará a las reglas siguientes:

a) Entre dos militares, se antepondrá el de mayor empleo, o el más antiguo si fuesen del mismo.

b) Entre militar y paisano, el militar.

c) Entre dos paisanos, el hijo de militar, y en su defecto, el de mayor edad.

El Ministerio del Aire efectuará una investigación sociosocial de cada aspirante que resulte ingresado, debiendo suministrar el mismo la documentación que le sea pedida. Caso de que dicha investigación tuviese resultado desfavorable, o que, a pesar de la documentación presentada, no cumplierse las condiciones exigidas, el aspirante causará baja en la Escuela, con pérdida de todos sus derechos.

Art. 10. Quedan exentos del pago de derechos de examen los huérfanos de militares profesionales de cualquiera de los Ejércitos, los huérfanos de Oficiales no profesionales, si sus padres fallecieron en campaña o de sus resultas, y los Suboficiales profesionales.

El personal militar admitido a examen efectuará el viaje para el mismo, de ida a Madrid y regreso a su destino, por cuenta del Estado.

Art. 11. Los hijos de Caballero Laureado de San Fernando o huérfanos de militares profesionales de los Ejércitos del Aire, Mar o Tierra, muertos en acción de guerra o de sus resultas, o por accidente de aviación, o asesinados en zona roja sin menos-

cabo del honor militar, que aprueben la oposición y reúnan todas las demás condiciones exigidas, ingresarán sin cubrir plaza. Una vez ingresados, quedarán exentos del pago de derechos de matrícula hasta su promoción a Ayudantes de tercera al aprobar el tercer curso.

Art. 12. Los aspirantes que como resultado de los exámenes deban ser nombrados alumnos de la Escuela, recibirán el oportuno aviso de presentación en la Academia, provistos de los objetos y equipo que se les prevendrá oportunamente. Los alumnos procedentes de paisano serán filiados en el acto de su ingreso en la Escuela de Ayudantes de Ingeniero como soldados voluntarios sin premio por tiempo indefinido, y prestarán juramento de fidelidad a la bandera, disfrutando desde el primer momento los haberes correspondientes, que recibirá la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos, conservando estos devengos de soldado hasta su promoción a Ayudantes de tercera.

En caso de baja en la Escuela, se considerará rescindido el compromiso de voluntariado, y el alumno pasará a la situación militar que le corresponda.

Los alumnos satisfarán las cuotas de asistencia y matrícula y las demás que puedan señalarse posteriormente.

Art. 13. Los aspirantes ingresados con derecho a pensión disfrutará las que establecen las disposiciones vigentes para las Academias Militares, previa justificación de este derecho y concesión por Orden ministerial.

Art. 14. Los alumnos procedentes de Oficiales de complemento o provisionales, y Suboficiales o Clases de Tropa, profesionales o de complemento, que en el momento de su ingreso se hallen prestando servicio en filas, conservarán sus devengos hasta que por terminación de la carrera les corresponda otros mayores.

Todos los de estas procedencias que causen baja en la Escuela volverán a sus Cuerpos, Escalas y situaciones militares, con los empleos que poseyesen en el momento de su ingreso en la Escuela.

Art. 15. Por rígido precepto de uniformidad, los alumnos de la Escuela no ostentarán sobre el uniforme alguna del empleo propio o circunstancial que poseyeran.

Madrid, 11 de diciembre de 1944.

VIGON

MODELO DE INSTANCIA

(Fórmula de 1,50.)

Primer apellido Domicilio

Nombre

Segundo apellido

Natural de

Fecha de nacimiento

Convocatorias a que se ha presentado

.....

RELACION DE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA

.....
.....
.....
.....
.....
.....

SUPLICA se digne admitirle a los exámenes de ingreso en la Escuela de Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos anunciada para el año 1945.

..... de de

(Firma y rúbrica.)

Ilmo. Sr. Coronel Director de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.—MADRID,

PROGRAMA DE INGRESO

PRIMER GRUPO

El primer grupo está constituido por las siguientes materias: Cultura general, idiomas y dibujo.

Cultura general

El examen de cultura general consistirá en desarrollar por escrito uno o varios temas sobre materias comprendidas en los programas siguientes:

En este ejercicio se tendrá en cuenta la corrección del lenguaje y, por tanto, la ortografía y sintaxis que el aspirante demuestre tener.

Geografía Universal.—(Nociones de cosmografía y geografía física).—Sistema solar.—La Tierra y la Luna.—Sus movimientos.—Configuración de la Tierra.—Continentes y mares.—Atmósfera.

Nociones de geografía descriptiva, física y política de Europa, Asia, África, América y Oceanía.—Sus estados, colonias y ciudades más importantes.

Geografía de España.—Península hispánica.—Costas.—Relieve.—Orografía.—Red hidrográfica.—Regiones naturales en la geografía peninsular.—Climas.—Nociones de geografía histórica de la Península.—El Estado español.—Islas adyacentes.—Posesiones, protectorado y colonias.—Divisiones, administrativas, eclesiásticas, universitarias, militar y judicial.

Principales vías de comunicación.—Provincias españolas: sus capitales y núcleos de población más importantes.

Historia Universal.—Breves nociones sobre: Evolución de la cultura mediterránea.—Egipto.—Caldea.—Palestina.—Fenicia.—Persia.—Grecia. Esparta y Atenas.—Macedonia.—Alejandría.—Roma, su origen: conquista y colonización romana.—Guerras púnicas, Aníbal: El imperio y la paz romana: el cristianismo.—El edicto de Milán.

Edad Media.—Invasión de los bárbaros.—Carlomagno y el imperio Franco.—Los reinos cristianos: Sacro Romano imperio: los capetos.—Los árabes, Mahoma, la expansión del Islam, Las Cruzadas.—El imperio bizantino: Toma de Constantinopla.

Los descubrimientos marítimos: el Renacimiento y la reforma.—El imperio de Carlos V.—Las luchas contra el imperio turco: Lepanto.—Las guerras de religión.—La Monarquía francesa: Luis XIV.—La revolución inglesa.—Luchas entre Prusia y Austria.—La política colonial: colonización española, Colonización francesa.

La revolución francesa: el Directo-

rio.—El Consulado.—El imperio napoleónico.—El Congreso de Viena.—Las guerras de dependencia americana.—La Santa Alianza.—Los movimientos unitarios: Alemania e Italia. La guerra francoalemana.—Guerra ruso-japonesa.—Los imperios, las alianzas, la primera guerra europea.—Evolución de las ideas nacionales y sociales después de la primera guerra europea.

Historia de España.—Pueblos iberos; influencias fenicias, griegas y romanas.—Influencia hispánica en la civilización romana.—Propagación del cristianismo.—Organización visigótica, Civilización musulmana en la Península: sus diversos períodos.—La Reconquista: Asturias, León y Castilla.—Navarra, Aragón y Cataluña.—Expansión aragonesa en el Mediterráneo.—Los Reyes Católicos, la unidad nacional y el descubrimiento de América.—Las guerras en Italia.—La conquista de América: Los pueblos primitivos de América.—La Casa de Austria El imperio español: Lepanto.—La Contrarreforma.—La guerra de Sucesión. La Casa de Borbón; influencia de la revolución francesa.—La guerra de la Independencia.—La América española; su independencia; las guerras carlistas.—La sublevación cubana y filipina.—Influencia económica y social de la primera guerra europea.—Evolución política en el siglo XX y retorno al sentido imperial.

Idiomas.—Lectura de un texto francés y traducción por escrito al español, pudiendo utilizar el diccionario para esta última.—Aquellos aspirantes que lo deseen podrán mejorar su calificación si en esta prueba solicitan examen de cualquiera de los idiomas inglés o alemán.

Dibujo.—El examen de dibujo constará de dos partes: una en que los aspirantes copiarán, a la escueta que se indique, una lámina de dibujo lineal, debiendo pasar a tinta china la copia de dicha lámina.

Otra en que los aspirantes harán un croquis a mano alzada, con las proyecciones, secciones y cotas estrictamente necesarias para darse cuenta exacta de las formas y tamaños de una pieza u objeto industrial que les será facilitado, y que puede ser completado a voluntad del aspirante con una perspectiva caballera a mano alzada.

Las materias comprendidas en este programa se exigirán con extensión análoga a la que tienen en las obras de Geografía de los señores Izquierdo Croselles, y «Compendio de Historia de España» y «Compendio de Historia Universal», de don Ciríaco Pérez Bustamante.

SEGUNDO GRUPO

Aritmética

Los números naturales.—Adición de números naturales.—Sustracción de números naturales.—Sumas y restas combinadas.—Sumas algebraicas de números naturales.—Multiplicación de números naturales.—Operaciones compuestas con la suma, la resta y la multiplicación.—La división exacta.—La división entera.—Potenciación.—Radicación.—Operaciones compuestas.

Numeración decimal.—Práctica de las operaciones enteras.—Práctica de la división.—Extracción de la raíz cuadrada.—Sistema métrico decimal.—Unidades inglesas.

Criterios de divisibilidad.—Números primos y compuestos.—Descomposición de un número compuesto en sus factores primos.—Máximo común divisor y mínimo como múltiplo.

Igualdad y desigualdad de números enteros.—Adición y sustracción de números enteros.—Multiplicación, división, potenciación y radicación de enteros.

Fraciones y números racionales.—Transformación, representación y simplificación de fracciones.—Reducción a un común denominador.—Suma y resta de números racionales.—Multiplicación de fracciones, división de números racionales.—Potenciación de números racionales.—Radicación de números racionales.

Fraciones decimales.—Suma, resta y multiplicación de decimales.—División de decimales.—Conversión de fracciones ordinarias en decimales.—Conversión de expresiones decimales en fracciones ordinarias.—El número irracional.—Números aproximados.—Errores absoluto y relativo.—Operaciones con números aproximados.—Fraciones continuas.—Propiedades de las reducidas de una fracción continua.

Concepto de magnitud, cantidad y medida.—Razones y proporciones.—Magnitudes directamente proporcionales.—Proporcionalidad inversa y compuesta.—Regla de tres simple y compuesta.—Regla de interés simple.

El descuento.—Valores mobiliarios.—Las reglas de compañía y de aligación.—Moneda.—Regla de conjunto.—Cambios extranjeros.

Algebra

Cantidades y números negativos.—Adición y sustracción de números positivos y negativos.—Representación gráfica de los números.—Multiplicación y división.

Las expresiones algebraicas en general.—Suma y resta algebraica.—La multiplicación algebraica.—La división algebraica.—La división de polino-

mios.—Potenciación.—Descomposición en factores.—Expresiones fraccionarias.—Operaciones con fracciones algebraicas.

Definiciones y clasificación.—Transformación de ecuaciones.—Resolución de ecuaciones de primer grado.—Problemas de primer grado con una incógnita.

Sistemas de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Sistema de tres ecuaciones con tres incógnitas.—Aplicaciones a la aritmética concreta.

Las coordenadas y gráficas cartesianas.—Representación gráfica de funciones y ecuaciones lineales.—Las progresiones aritméticas.

Raíces y radicales algebraicos.—Transformación de radicales.—Operaciones con radicales.

Resolución de la ecuación de segundo grado con una incógnita.—Suma, producto y discusión de las raíces.—Problemas de segundo grado con una incógnita.—Trinomio de segundo grado.

Función y gráfica exponencial.—Función y gráfica logarítmica.—Los logaritmos decimales.—Cálculo logarítmico.—Las progresiones geométricas.—Interés compuesto y anualidades.—Manejo corriente de la regla de cálculo.

Trigonometría

Las funciones circulares de ángulos agudos.—Relaciones fundamentales.—Tablas trigonométricas.—Resolución de triángulos rectángulos.—Las funciones circulares de ángulos obtusos. Fórmulas fundamentales en la resolución de los triángulos oblicuángulos.—Resolución de los triángulos oblicuángulos.—Las fórmulas de adición de argumentos.

Geometría

El punto, la recta y el plano.—Los segmentos.—Operaciones con segmentos.—Los ángulos.—Operaciones con los ángulos.—Ángulos de dos rectas secantes.—Medidas angulares.

Rectas paralelas.—El postulado de Euclides.—Ángulos formados por dos rectas paralelas con una secante.

Primeras nociones acerca de los triángulos.—Relaciones entre lados y ángulos de un triángulo. Propiedades de los triángulos.—Relaciones entre los lados.—Criterios de igualdad de triángulos.—Triángulos rectángulos.

La circunferencia.—Posiciones respecto de una recta.—Posiciones de dos circunferencias.—Arcos, ángulos centrales y cuerdas.—Ángulos inscritos, semi-inscritos y no inscritos.

Construcciones fundamentales con la regla y el compás.—Lugares geométricos.—Construcción de triángulos. Puntos y rectas notables del triángulo.

Los polígonos convexos.—Los cuadriláteros convexos.—Paralelogramos. Paralelogramos especiales.—Las simetrías.—El trapecio y el romboide.—Polígonos inscritos y circunscritos.

Equivalencia de polígonos.—Transformación y cuadratura de polígonos. Arcos de los polígonos.

Propiedades de las bisectrices y de las medianas de un triángulo.—Relaciones métricas en el triángulo rectángulo.—Relaciones métricas en triángulos cualesquiera.—Relaciones métricas en la circunferencia.

Relaciones métricas en polígonos regulares.—Longitud de la circunferencia.—Área de las figuras circulares.—Métodos para la resolución de problemas geométricos.—Primeras propiedades de la elipse, hipérbola y parábola.

El plano y el espacio.—Planos perpendiculares a una recta.—Distancias y lugares geométricos.

Paralelismo de rectas y de recta y plano.—Planos paralelos.—Segmentos limitados por planos paralelos.

Igualdad y desigualdad de diedros.—Operaciones con diedros.—Perpendicularidad de planos.—Proyecciones, distancias y simetrías.

Ángulos triedros.—Igualdad de triedros.—Ángulos poliedros y espacios prismáticos.

Pirámides, prismas.—Paralelepípedos especiales.—Poliedros regulares.

Cilindros y conos.—La superficie esférica y la esfera.

Superficie de prismas, pirámides, etcétera.

Equivalencia de prismas.—Equivalencia de pirámides y de troncos.—Volumen de prismas y pirámides.—Volumen de los cuerpos redondos.

Las materias comprendidas en este programa se exigirán con extensión análoga a la que tienen en las obras «Aritmética racional» «Algebra y Trigonometría» y «Geometría racional», de los señores Rey Pastor y Puig Adam.

Meteorología (Cursos)

ORDEN de 9 de diciembre de 1944 por la que se nombran alumnos del Curso de Ayudantes de Meteorología a los señores que se indican.

Visto el resultado del concurso-oposición convocado por Orden de fecha 15 de junio del corriente año («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 72), y de acuerdo con los artículos 16 al 20 del Reglamento vigente del Servicio Meteorológico Nacional (Decreto de 5 de abril de 1940, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 111), este Ministerio ha dispuesto lo que sigue:

1.º Quedan nombrados alumnos del Curso de Ayudantes de Meteorología los siguientes.

- D. Felipe Saura Hida!gd.
- D. Jesús Reizábal Mateo.
- D. Antonio Carrasco Andréu.
- D. Luis Aldaz Ysanta.

2.º El Curso dará principio el día 10 de enero de 1945 y terminará el 30 de junio del mismo año, en la oficina central del Servicio Meteorológico Nacional (Observatorio del Retiro).

3.º Las prácticas militares que señala el artículo 19 del Reglamento del Servicio Meteorológico se desarrollarán paralelamente al Curso, según determine la Dirección General de Instrucción.

4.º El resultado del Curso será juzgado por el mismo Tribunal que ha juzgado la oposición.

5.º A la terminación del Curso, y por suma de las puntuaciones obtenidas durante el mismo y en los exámenes final y de ingreso, así como las correspondientes a la asiduidad y comportamiento escolar, los aprobados serán nombrados Ayudantes de Meteorología y elegirán destino entre las vacantes por riguroso orden de puntuación.

6.º Para el enlace con la Dirección General de Instrucción, el Jefe del Servicio Meteorológico Nacional en funciones de Director del Curso propondrá al Excmo. Sr. Director general de Instrucción las medidas escolares y administrativas oportunas para el desarrollo del mismo, así como dará cuenta de los resultados e incidencias habidas. El Jefe del Servicio podrá disponer del personal y material del Servicio Meteorológico Nacional sin perturbar el cometido normal del mismo. A los Profesores les serán de aplicación los beneficios que procedan de la legislación vigente.

Madrid, 9 de diciembre de 1944.

VIGON

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de noviembre de 1944 (rectificada) por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua Francesa» del Instituto «Lope de Vega», de Madrid, a doña María Martínez Fernández.

Por haberse padecido error de copia, se transcribe seguidamente Orden ministerial de 24 de noviembre último:

Elmo. Sr.: De conformidad con la Orden de 25 de marzo del año ac-

tual e instrucciones complementarias de la misma fecha, y con la Real Orden de 5 de noviembre de 1921, este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua Francesa» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, a doña María Martínez Fernández, que actualmente desempeña igual cargo en el de «Isabel la Católica», de esta misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Emo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de diciembre de 1944 por la que se conceden subvenciones a diversos Centros oficiales y particulares de enseñanza profesional.

Ilmo. Sr.: En el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 2.º del vigente Presupuesto, existe consignación con destino a «Subvenciones a los Centros, organismos o entidades dedicadas a enseñanzas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, oficiales y particulares, pudiendo ser otorgadas discrecionalmente por Orden ministerial.

Teniendo en cuenta la importancia

y necesidades de los Centros que a continuación se detallan, las facultades que concede el art. 67 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado, los preceptos de la Orden ministerial de 10 de enero de este año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) y que se ha efectuado la toma de razón por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, y que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el gasto con fechas 17 y 28 de noviembre, respectivamente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se concedan las subvenciones «en firme» siguientes:

	Pesetas
ALICANTE	
Academia de Dibujo y Orientación Profesional a cargo del Profesor don Arturo Vicéns Collado, de Denia	500
BADAJOS	
Centros Obreros de Instrucción a cargo de las Damas Catequistas	500
BARCELONA	
Escuela Municipal de Artes y Oficios de Olesa, Montserrat	1.000
Centros de Obreras y Obreros a cargo de las Damas Catequistas	500
Patronato Social Escolar de Obreros (Provenza, número 389)	500
BURGOS	
Institución de Activas del Apostolado Católico de la Mujer, Escuela de Obreras de Santa María la Mayor	3.500
CADIZ	
Centro Obrero de San Fernando	500
LA CORUÑA	
Academia nocturna obrera de Madres de Familia	5.000
A las siete Escuelas nocturnas para obreros de las Parroquias de San Nicolás de Bari, Santa Lucía, Santa María de Oza, Santa María y Santiago, San Pedro Mezonzo, Santo Tomás Apóstol y de Obreras de Santa Teresa de Jesús, a 1.000 pesetas cada una	7.000
Clases de obreras a cargo de las Damas Catequistas	1.000
Doctrinas Sociales y Escuela Nocturna Obrera gratuita	2.000
Escuela de Artesanía de Santiago de Compostela. Talleres de la Escuela Dominical de Antiguas alumnas de la Milagrosa, de Santiago de Compostela	5.000
Colegio de la Compañía de María (Enseñanza), de Santiago de Compostela	2.000

	Pesetas
Escuela Nocturna para Obreros, de Santiago de Compostela	5.000
GUIPUZCOA	
Escuela de Artes y Oficios y de Comercio de Zarauz	1.000
GRANADA	
Escuelas Profesionales del Colegio Máximo de la Compañía de Jesús	500
HUELVA	
Clases profesionales de la Academia «José Antonio», afectas a Educación y Descanso	5.000
LEON	
Centros de Instrucción de las Damas Protectoras del Obrero	1.000
LUGO	
Escuela Agrícola de los Padres Benedictinos de Samos	7.500
Escuela Profesional de los Padres Mercedarios de Sarria	2.500
Escuela nocturna obrera del Obispado de Mondoñedo	5.000
Taller de Enseñanza de Costura de las Madres del Asilo de Ancianos, de Foz	4.000
MADRID	
Escuela nocturna de adultos y obreros de los Padres Dominicos, General Oraa, 14	500
Centro Familiar y Escuela Social del Puente de Vallecas, solicitada por doña Carmen Pardo ..	1.000
Talleres de carpintería y mecánica del Grupo Escolar «Victor Pradera»	500
Centro Familiar y Taller Profesional del Puente de Vallecas, solicitada por doña Ana Monedero.	1.500
Escuelas-talleres Parroquiales del Consejo Diocesano de las Mujeres de Acción Católica, Silva, 20	2.000
Talleres de aprendizaje de la Asociación de An-	

	Pesetas
tiguas alumnas de San José de Cluny, Peñagrande (Fuencarral)	1.500
Escuela-talleres para Enseñanzas de la Mujer, Francisco Lastre, 34	4.000
Talleres del Colegio de la Congregación de Hijas de Nuestra Señora de la Providencia (Barrio de Usera)	2.500
Escuelas Labor, Fernando el Católico, 18	2.000
Instituto de Selección Escolar	2.000
Clases prácticas de Taquigrafía, Cruz, 5	3.000
Escuela de Enseñanza Profesional y Formación moral de Empleadas	1.000
Escuela de Formación familiar y social, Ayala, 10. Escuelas de Formación de Profesoras de Corte y Confección	1.000
Escuela Hogar Nocturna, Jesús y María, 6	1.000
Academias nocturnas del Consejo Diocesano de la Asociación de Jóvenes de Acción Católica. Colegio Profesional para Sirvientas de las Religiosas Hijas de María Inmaculada, Fuencarral, 97	2.000
Enseñanzas gratuitas para niñas obreras del Colegio de Religiosas de los Sagrados Corazones y de la Adoración Perpetua, Fuencarral, 101.	3.000
MALAGA	
Talleres de la Escuela gratuita de San José ...	1.000
MURCIA	
Patronato Obrero de San Francisco Javier	5.000
OVIEDO	
Escuelas de las Damas Protectoras del Obrero de Oviedo y Gijón	7.000
Escuela Obrera Avemariana de Natahoyo	10.000

	Pesetas
PONTEVEDRA	
Doctrinas Sociales y Escuela Nocturna gratuita. Escuelas nocturnas para obreros y obreras de La Estrada	5.000
Escuela para obreras del Centro Parroquial de Santa María de Vigo	1.500
1.000,	
SEGOVIA	
Academia Católica de Obreras	2.000
SEVILLA	
Escuelas de las Damas Protectoras del Obrero ...	1.500
TOLEDO	
Escuelas de las Damas Catequistas para los Centros obreros	5.000
VALENCIA	
Escuelas del Apostolado Católico para la Mujer. Hogar Instructivo Católico de señoritas oficialistas	1.000
2.000	
VALLADOLID	
Escuelas nocturnas y especializadas de la Parroquia de Santa María Magdalena	5.000
VIZCAYA	
Escuela de Artes y Oficios de Zaya	1.000
Escuela nocturna a cargo de las Damas Catequistas	1.000
ZARAGOZA	
Asociación de Escuelas Dominicales	1.500

2.º Que para el abono de estas subvenciones se interesará por esa Dirección General de Enseñanza Profesional de la Ordenación Central de Pagos, la expedición de los correspondientes libramientos «en firme», uno por cada provincia, a favor de los Pagadores provinciales de este Ministerio, que harán la distribución con el premio que fija la regla cuarta de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1942.

Los Pagadores, al realizar el libramiento, formularán una relación de los Centros beneficiados, reseñando en ella el importe íntegro de las subvenciones, descuentos de Hacienda, premio de pagaduría y cantidad líquida a satisfacer.

Los beneficiarios, para realizar la suma, aportarán comunicación sellada y autorizada en forma del organismo o Centro, designando la persona del mismo que ha de firmar la relación-nómina y certificación de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, los de la provincia de Madrid, y de la Sección Administrativa provincial de Enseñanza Primaria los demás, acreditativo de haber

rendido la cuenta correspondiente a la subvención disfrutada con cargo al Presupuesto de 1943.

Los que no hayan percibido subvenciones en años anteriores estarán exentos de la entrega de la referida certificación, consignándolo así el Pagador en la relación-nómina que documentada en la forma reseñada, será entregada en la Sección Administrativa provincial, y a la que ésta unirá, en su día, las cuentas que rindan los perceptores, quedando toda la documentación archivada en la Sección, a disposición de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de diciembre de 1944 por la que se dispone el cese de Profesores adjuntos temporales o interinos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por haber sido provistas las plazas que se indican, por oposición:

Este Ministerio ha resuelto que los señores que se mencionan cesen en el desempeño del cargo para el que fueran nombrados con carácter temporal o interino, al efectuar el acto de posesión los que han obtenido las plazas por oposición:

Filosofía

- Albacete, don Santiago Renard.
- Alcoy, doña Elyra Ramos Ripoll.
- Almería, don Fernando Ochotorena.
- Avilés, don José Díez García.
- Cartagena, don Domingo del Castillo Elejabarria.
- Ceuta, doña María Colarain Otermin.
- Cuenca, don Emilio Martínez Torres.

Linares, doña María Soledad García Muñoz.
 Lugo (f.), don José Fernández Núñez.
 Málaga (f.), doña Adelaida Samper Delgado.
 Osuna, don Maximino Batanero Almazán.
 Tortosa, doña Teresa Roé Cid.
 Torrelavega, don Joaquín Chomón Vallejo.
 Vigo, don Eulogio Ramos Gangoso.

Lengua y Literatura Españolas

Astorga, doña Rosario de la Peña Castilla.
 Ceuta, doña Africa Díez Valderama.
 Córdoba, doña Carmen Ruiz-Cortázar Pazos.
 Ibiza, doña María Estrella Juan Hernández.
 Logroño, don Cesáreo Golcochea Romano.
 Mahón, doña Paz Sirerol Guzmán.
 Santa Cruz de la Palma, doña Avelina Mata Rodríguez.

Física y Química

Alcalá de Henares, doña María Bouzo Santiago.
 Aranda de Duero, don Antonio Martín Pena.
 Avilés, don José Manuel Vega Guardado.
 Ciudad Rodrigo, don Justo Domínguez Rodríguez.
 Melilla, don Tomás López Gómez.

Matemáticas

Logroño, don Antonio Manzanares Jiménez.
 Osuna, don Eduardo Jiménez Alvarez de Sotomayor.
 Seo de Urgel, don José Anglada Llovera.
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 9 de diciembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de diciembre de 1944 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de oposición, turno libre, ha tenido en cuenta nombrar Catedráticos numerarios de «Geografía e Historia»

de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a:

Don Manuel Gordillo Osuna, para el Instituto «Hispano Marroquí» de Ceuta.
 Don Joaquín Sánchez Tovar, para el de Teruel.
 Don Leoncio Afonso Pérez, para el de La Laguna.
 Doña Margarita Peñalosa Esteban-Infantes, para el de «Rosalia de Castro» de Santiago.
 Doña Adela Gil Crespo, para el de Requena; y
 Don Vicente Galbete Guerdiaín, para el de «Gabriel y Galán» de Plasencia.
 Con el sueldo anual de diez mil pesetas, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único y subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 9 de diciembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 28 de noviembre de 1944 por la que se levantan al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco López y Díez de Bedoya las sanciones que le fueron impuestas en 11 de abril de 1940.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión instruido por el Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Aguilar López, al Ingeniero Jefe de primera clase del expresado Cuerpo don Francisco López y Díez de Bedoya,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, que hace suya la del mencionado Consejero Inspector, se ha servido disponer que desde esta fecha se le levanten las tres sanciones conjuntas que le fueron impuestas en 11 de abril de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 28 de noviembre de 1944.

PENA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario y Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros y Ahorro

Anunciando el traslado del domicilio social de la Compañía de Seguros «La Auxiliadora».

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que la Compañía de Seguros «La Auxiliadora», domiciliada en Mataró, rambla del Generalísimo Franco, núm. 53, ha trasladado su domicilio social a Barcelona, calle de Casanova, núm. 26.

Madrid, 28 de noviembre de 1944.
 El Director general, J. Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Secretaría General del Consejo Nacional de Educación

Anunciando concurso para la edición de 1.700 ejemplares del «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional».

Se convoca concurso entre las Casas Editoriales e Implantas de toda España para la edición de 1.700 ejemplares del «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional», con arreglo al pliego de condiciones obrante en la Administración de dicha publicación en el Ministerio indicado, Alcalá, 34, Madrid, que estará a disposición de los concursantes durante las horas hábiles de oficina hasta el día 23 del corriente, en que terminará el plazo de admisión de instancias.

Madrid, 12 de diciembre de 1944.—
 El Secretario general del Consejo Nacional de Educación, P. Rocamora.

1.337 A. C.